



**AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES
DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020**

INSTRUCCIONES PARA LAS ENTIDADES PROPUESTAS

La Comisión de Valoración ha realizado la evaluación correspondiente a los proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2020, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se convocan las citadas ayudas.

Las entidades que aparezcan relacionadas en el Anexo I de Entidades propuestas, publicado en la web del Ministerio de Cultura y Deporte, deberán presentar en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la propuesta provisional, los siguientes documentos:

1. Reformulación del proyecto y del presupuesto

Según lo establecido en el artículo Octavo.8. de la convocatoria, en caso de que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada se podrá presentar, si así lo desea, una reformulación del proyecto y del presupuesto (*en la web disponen de un modelo para el presupuesto reformulado*).

La adaptación presentada respetará el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y deberá contar con la conformidad de la Comisión de Valoración. Reflejará asimismo las actuaciones y compromisos que se mantienen, conservándose la proporción entre la cantidad subvencionada y el importe total del proyecto que fue aprobada por la Comisión de Valoración, respetando, en todo caso, el porcentaje de financiación exigido para esta convocatoria, tal y como se recoge en el artículo 5.2 de la misma.

Tanto el presupuesto como el proyecto adaptado servirán como referencia a la hora de realizar la posterior justificación del total del proyecto. Para la ejecución del proyecto deberán tenerse en cuenta los gastos subvencionables, los gastos excluidos y las limitaciones de determinados gastos reflejados en la convocatoria (los gastos excluidos y los que excedan de la limitación únicamente podrán ser financiados con ingresos ajenos a la ayuda).

2. Comunicación expresa de no reformulación

En caso de que la Entidad desee llevar a cabo la actuación completa y no reformular, se deberá comunicar igualmente por escrito y presentar en la Sede electrónica.

3. Aceptación de la ayuda propuesta

(En la web disponen de modelo de aceptación).



4. Impreso de datos bancarios

Datos de la cuenta bancaria en la que la entidad desea que se le abone la ayuda, debidamente cumplimentados (*en la web disponen de modelo para los datos bancarios*).

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE FIRMADOS POR EL/LA REPRESENTANTE LEGASL DE LA ENTIDAD.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Las entidades propuestas deberán presentar la documentación requerida en los apartados anteriores debidamente cumplimentada exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, accesible a través del siguiente enlace: <https://cultura.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/780>

Los documentos presentados por una vía distinta a la Sede Electrónica no se tendrán por admitidos.

De no presentarse dicha documentación en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para contactar con la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales: ayudaspm@cultura.gob.es

Soporte técnico de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte: soporte.sede.sec@mecd.es